

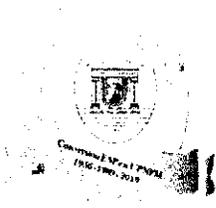
## ACTA CSU 014-2019

Reunido el Consejo Superior Universitario de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en sesión ordinaria, el lunes 9 de diciembre del año 2019, en el Salón Ruth Lerner de Almea, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, convocada para las 9:00 a.m.; y una vez comprobado el cuórum, se procedió a desarrollar la sesión a las 9:15 a.m. con la siguiente agenda: **PUNTO UNO:** Comprobación del cuórum y apertura de la sesión. **PUNTO DOS:** Lectura, discusión y aprobación de la agenda. **PUNTO TRES:** Lectura, discusión y aprobación de las ACTAS CSU 012-2019 y CSU 013-2019. **PUNTO CUATRO:** Presentación, discusión, análisis y aprobación de la propuesta del Manual de Imagen Institucional. **PUNTO CINCO:** Resolución Constructora Acosta. **PUNTO SEIS:** Informes de Vicerrectoría Académica. **PUNTO SIETE:** Licitaciones. **PUNTO OCHO:** Presentación, discusión, análisis y aprobación de la propuesta del Plan de Acción “Commemoración del Año Académico 2020”. **PUNTO NUEVE:** Presentación, análisis y aprobación de la propuesta del Calendario de sesiones del Consejo Superior Universitario 2020. **PUNTO DIEZ:** Varios. **PUNTO ONCE:** Cierre de la sesión. **PUNTO UNO:** Comprobación del cuórum y apertura de la sesión. El cuórum se verificó. Asistieron los siguientes miembros del Consejo Superior Universitario: doctor Hermes Alduvín Díaz Luna, presidente; magíster Celfa Idalidis Bueso Florentino, vicerrectora académica; magíster Nahúm Alfredo Valladares Carranza, vicerrector administrativo; doctora Rosario Buezo Velásquez, vicerrectora de Investigación y Postgrado; magíster Lexy Concepción Medina Mejía, directora especial del Centro Universitario Regional de San Pedro Sula (CURSPS); magíster María del Carmen Castro Carballo, directora especial del Centro Universitario Regional de La Ceiba (CURCEI); doctor José Hernán Montúfar Chinchilla, decano de la Facultad de Humanidades; magíster José Wilmer Godoy Zepeda, decano de la Facultad de Ciencia y Tecnología; magíster Virgilio

*“2019: Año del trigésimo aniversario de la conversión de la ESP-UPNFM”*

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono Directo: (504) 2232-5386, Tel/fax: (504) 2231





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
RECTORÍA  
SECRETARÍA GENERAL  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Arnulfo Maradiaga Medina, representante docente propietario del Departamento de Ciencias Sociales; doctora Jenny Margoth Zelaya Matamoros, representante docente propietaria del Departamento de Letras y Lenguas; magíster Mirna Rosario Lacayo, representante docente propietaria del Departamento de Educación Física; magíster Maynor Manuel Colindres Umanzor, representante docente propietario del Departamento de Arte; magíster Evelyn Yaneth López Andrade, representante docente propietaria del Departamento de Ciencias de la Educación; magíster Silvia Liliana Zelaya Godoy, representante docente propietaria del Departamento de Educación Básica; magíster Ruth Carolina Raudales Urquía, representante docente propietaria del Departamento de Tecnología de Alimentos y Textiles; magíster Zoila Maribel Moncada Paz, docente propietaria del Departamento de Ciencias Naturales; magíster Julio Francisco Tinoco Elvir, representante docente propietario del Departamento de Educación Técnica Industrial; doctora Dania María Orellana López, representante docente propietaria del Departamento de Ciencias Matemáticas; doctor Luis Eduardo Alvarenga Aguilera, representante docente propietario del Departamento de Educación Comercial; magíster Oscar Ovidio Flores Valle, representante docente propietario de la Facultad de Humanidades del CUED; magíster Glenda Yaneth Cálix Cálix, docente propietario de la Facultad de Ciencia y Tecnología del CUED; magíster Cecibel Orellana Fuentes, representante docente propietaria de la Facultad de Humanidades del CURSPS; magíster Carlos Roney Montenegro Mejía, representante docente propietario de la Facultad de Ciencia y Tecnología del CURSPS; prof. Inf. Oscar Daniel Moncada Martínez, representante estudiantil propietario de la Facultad de Humanidades, Campus Central; prof. Inf. Alex Gabriel Carbajal Pino, representante estudiantil propietario de la Facultad de Ciencia y Tecnología, Campus Central; prof. Inf. Liana Mabel Cáceres Moreno, representante estudiantil propietario de la Facultad de Ciencia y Tecnología, CUED; prof. Inf. Keiser Inés Velásquez López, representante estudiantil propietaria de la Facultad de Humanidades, CURSPS; abogado José Heriberto Amador Durón, jefe del Departamento Legal; perito mercantil y contador público José Luis Álvarez Baquedano, jefe del Departamento de

*"2019: Año del trigésimo aniversario de la conversión de la ESP-UPNFM"*

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono Directo: (504) 2232-5386, Tel/fax: (504) 2232-5386

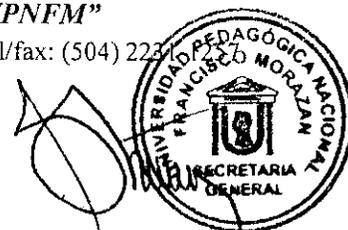


UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
RECTORÍA  
SECRETARÍA GENERAL  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Auditoría Interna; y el magíster Bartolomé Chinchilla Chinchilla, en su condición de secretario del Consejo. **No asistió (con excusa):** magíster José Darío Cruz Zelaya, vicerrector del Centro Universitario de Educación a Distancia (CUED); magíster Judith Ester Avilez López, directora especial del Centro Universitario Regional de Santa Rosa de Copán (CURSRC); prof. Inf. Arnol Javier Rosa Morán, representante estudiantil propietario de la Facultad de Humanidades, CUED; prof. Inf. Ariel Antonio Serrano Mencías, representante estudiantil propietario de la Facultad de Ciencia y Tecnología, CURSPS. **PUNTO DOS: Lectura, discusión y aprobación de la agenda.** Se leyó, discutió y aprobó la agenda con la siguiente modificación: se eliminó el PUNTO DIEZ: VARIOS; y en su lugar, se incorporó el siguiente punto: PUNTO DIEZ: Informe sobre disponibilidad financiera para el otorgamiento de incentivo económico; y, como PUNTO ONCE: Cierre de la sesión. **PUNTO TRES: Lectura, discusión y aprobación de las ACTAS CSU 012-2019 y CSU 013-2019.** Las actas fueron leídas, discutidas y aprobadas por unanimidad. **PUNTO CUATRO: Presentación, discusión, análisis y aprobación de la propuesta del Manual de Imagen Institucional.** El señor presidente del Consejo Superior Universitario (CSU) cede la palabra al profesor Bartolomé Chinchilla Chinchilla quien explica que en el Plan de Gobierno Universitario 2017-2020 se plasmó un gran compromiso, el cual tiene que ver con el fortalecimiento de la Imagen Institucional; comenta que, en ese sentido, se han hecho varias acciones, y se han ejecutado diversas estrategias para poder fortalecer la Imagen Institucional. Informa que la primera acción fue la aprobación del Manual de Protocolo Institucional, el cual es valorado como un paso muy importante ya que permitirá estandarizar todos los actos de protocolo y ceremonial que se desarrollan en la Institución. Igualmente, indica que la segunda acción tiene que ver con la creación de un Manual de Imagen Institucional, el cual fue conocido, en primera instancia, por el Equipo de Rectoría, más un grupo de colegas expertos en el tema, quienes lo revisaron, analizaron y discutieron, haciendo valoraciones muy significativas. Seguidamente, se presentó ante el Consejo Directivo donde fue aprobado, en primera instancia, por lo que será presentado, este día, para su conocimiento, discusión y aprobación

*“2019: Año del trigésimo aniversario de la conversión de la ESP-UPNFM”*

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono Directo: (504) 2232-5386, Tel/fax: (504) 223



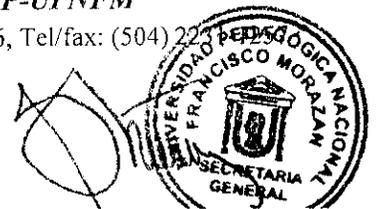


UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
RECTORÍA  
SECRETARÍA GENERAL  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

definitiva, ante este consejo. Además, manifiesta que para el año 2020 se presentará el Manual de Comunicación, el cual presenta, hasta la fecha, un avance significativo. Finalmente, comenta que, en el marco de la Evaluación Institucional, con fines de Acreditación, realizado con la Agencia Francesa Internacional HCÉRES, los Pares Evaluadores destacaron, entre otras observaciones, la necesidad de contar con un Manual de Imagen Institucional. A continuación, cede la palabra a la profesora Glendy Maricela Martínez Monroy para que profundice en el tema y haga la presentación respectiva. La profesora Martínez explica que la propuesta del Manual de Imagen Institucional se ha venido trabajando desde inicios del presente año, manifiesta que se contrató a un diseñador gráfico para que hiciera la propuesta, la cual ha sido discutida en varias instancias. Enfatiza que el documento es una herramienta oficial que servirá para homologar y regular el uso de la Imagen de la UPNFM y sus elementos gráficos y visuales, todo ello enmarcado en el proyecto de Imagen Institucional que promueve la Rectoría como un eje transversal del Plan Estratégico 2014-2020. Indica que en el Manual se definen los usos correctos del logotipo, tipografía, bandera, papelería, entre otros elementos que constituyen la identidad gráfica de la UPNFM; y que, a partir su aprobación son de carácter y uso oficial. Afirma que con el documento se pretende facilitar el diseño y elaboración de piezas promocionales institucionales, manteniendo el sentido de pertenencia e identidad que caracterizan a esta casa de estudios superiores a nivel nacional. Argumenta que, de esta manera, se prevé garantizar un mejor posicionamiento de la Imagen Institucional y lograr un impacto en los públicos internos y externos. Seguidamente, presenta y explica cada uno de los apartados que conforman el Manual de Imagen Institucional, enfatizando en los siguientes: a) La tipografía; b) Usos del logotipo; c) Logograma con eslogan; d) Gráficos: banner, afiche, manta, bandera, estandarte, camisa oxford, camisa tipo polo, gabacha para laboratorio, uniforme para chef; e) Papelería; f) Logos de carreras y Secretarías; g) Elementos para eventos: toga para graduación, medallón para el rector, pin para graduación, diploma, tarjeta de invitación, bufanda, corbata, pañuelo para damas; h) la mascota. Seguidamente, el señor presidente del

*“2019: Año del trigésimo aniversario de la conversión de la ESP-UPNFM”*

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono Directo: (504) 2232-5386, Tel/fax: (504) 2232-5386

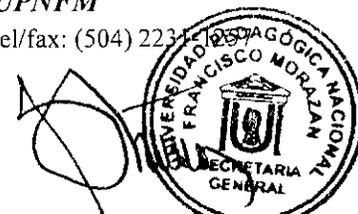


UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
RECTORÍA  
SECRETARÍA GENERAL  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

CSU solicita que se regrese al inicio de la presentación para ir discutiendo y aprobando cada uno de los apartados del documento. Posteriormente, los honorables miembros del CSU hicieron las siguientes observaciones y valoraciones: a) En atención a las observaciones realizadas por el Consejo Directivo el documento no se debe llamar Manual de Marca, sino Manual de Imagen Institucional; b) Revisar el apartado de los colores, estos deben representar los saberes y las facultades en unos casos, pero no los valores porque se cargan demasiado; y, si semióticamente se indica que un color representa algo, posiblemente eso no sea correcto. Los colores deben conceptualizarse más, en función de la labor cotidiana que se hace en la Universidad: formación pedagógica, formación humanística y formación en ciencia y tecnología; c) En cuanto a la imagen del afiche en la que aparece una estudiante, se recomienda que se coloque una estudiante de la UPNFM para fortalecer la identidad institucional; d) Estandarizar la ubicación del logo; en el lado derecho o en el izquierdo. Se sugiere que, en la papelería, aparezca al lado izquierdo; y, para otros usos, al lado derecho; e) Agregar más instrucciones, con contra ejemplos, en cada uno de los apartados; para que el documento adquiriera el carácter de un Manual y que este se convierta en un documento orientador; f) Revisar la propuesta de holograma, ya que la que presenta el documento está muy cargada de texto; aparte de contener las siglas, contiene el eslogan institucional. Se debe indagar al respecto; g) Revisar si es conveniente que el holograma tenga el birrete de graduación; h) Con respecto a las franjas de la bandera, se debe considerar la observación realizada en el Consejo Directivo, en la que se establecen las siguientes posiciones: superior, central e inferior; i) Valorar la conveniencia de la identificación de gabachas por Carreras; j) En el Manual, aparece un ejemplo de logotipo de identificación para Centros Regionales, pero no aparece el CUED. Finalmente, el señor presidente del CSU manifiesta que se hará uso de lo propuesto para hacer el tiraje de la papelería; y, para un próximo Consejo Superior Universitario, se deberá traer la propuesta del Manual con las observaciones de mejora para su aprobación definitiva. Para ello, la Comisión responsable del Manual en mención, deberá abocarse con los miembros del CSU que hicieron observaciones de mejora, así como con los

*“2019: Año del trigésimo aniversario de la conversión de la ESP-UPNFM”*

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono Directo: (504) 2232-5386, Tel/fax: (504) 2234-2374





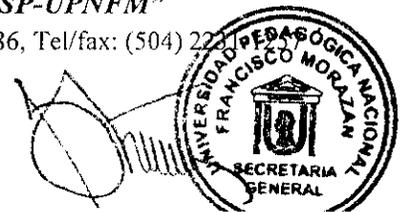
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
RECTORÍA  
SECRETARÍA GENERAL  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

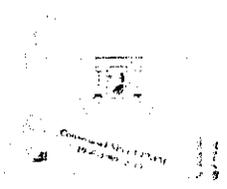
especialistas en el tema, a fin de fortalecer la propuesta del Manual de Imagen Institucional.

**PUNTO CINCO: Resolución Constructora Acosta.** El señor presidente del Consejo Superior Universitario (CSU) cede la palabra al profesor Bartolomé Chinchilla Chinchilla quien hace una breve introducción del tema, enfatizando que este punto se presenta ante el CSU con el propósito de aprobar la Resolución N° 010-2019, documento con el cual se resuelve el recurso de Reposición interpuesto por la Constructora Acosta; y con ello, poner fin a la vía administrativa. A continuación, cede la palabra al Abogado Jesús Hernández Maradiaga, Asistente Jurídico asignado al Departamento Legal de la UPNFM, quien hace una breve reseña histórica del caso; enfatizando en el pago de las Cláusulas Escalatorias de las estimaciones 14,15 Y 17 literal A Y B, en virtud de que no se hizo el desglose del listado de materiales para la elaboración de estos elementos de construcción, en su lugar incluyó en sus fichas el término “SUB-CONTRATO”, lo cual imposibilita el análisis, debido a que, en la cláusula décima del contrato, no hace mención de reconocer mayores costos a subcontratos. Además, manifiesta que las puertas y ventanas, como se detalla en el informe, son elementos de construcción; no un equipo, los cuales para su fabricación son necesarios diferentes tipos de materiales que deben ir incluidos en las fichas de costos unitarios, además de sus respectivas cotizaciones. Por lo que la supervisión del citado proyecto de construcción considera que no es procedente el pago del escalamiento de precios de la estimación 14, 15 y 17 A y B. Después de ser conocida, discutida y analizada la Resolución N° 010-2019 es aprobada, por unanimidad, por los honorables miembros del CSU. **“RESOLUCION NO. 010-2019. CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN (UPNFM).** Tegucigalpa M.D.C. a los 09 días del mes de diciembre de dos mil diecinueve. **VISTA:** Para resolver sobre el **RECURSO DE REPOSICIÓN**, interpuesto en fecha veintiuno de mayo del dos mil diecinueve, por el Abogado **JAVIER ARMANDO MEDINA VERDE**, quien actúa en su condición de apoderado legal de la compañía **CONSTRUCTORA ACOSTA S. de R. L. de C.V.** en contra de la Resolución Número **CSU 005-2019** de fecha cuatro de abril de dos mil

*“2019: Año del trigésimo aniversario de la conversión de la ESP-UPNFM”*

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono Directo: (504) 2232-5386, Tel/fax: (504) 2232-5387



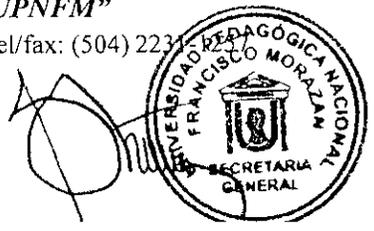


UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
RECTORÍA  
SECRETARÍA GENERAL  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

diecinueve, emitida por el Consejo Superior Universitario de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, la cual declara **SIN LUGAR** el pago de Clausulas Escalatorias de las estimaciones 14, 15 Y 17 B y C del **CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO NÚMERO 14 DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, para que se emita nueva resolución declarando con lugar Reclamo Administrativo para obtener mediante Resolución Administrativa el pago de cláusulas Escalatorias de las estimaciones número 14, 15 y 17 literal B y C, del contrato para la Construcción del Edificio número 14 de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, este Consejo Superior Universitario se pronuncia en los términos siguientes: **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Superior Universitario en fecha cinco de diciembre del año dos mil catorce, emitió resolución No. 0022-2014, mediante la cual declara **SIN LUGAR** el Reclamo Administrativo para obtener mediante Resolución Administrativa el pago de Clausulas Escalatorias de las estimaciones 14, 15, 17 literal B y C del Contrato para la Construcción del Edificio 14 de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán por la cantidad de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TRES LEMPIRAS CON 89/100, (L. 384,803.89)**, interpuesto por el Abogado **JAVIER ARMANDO MEDINA VERDE**, en su condición de apoderado legal de la Compañía Constructora Acosta S. de R.L. **CONSIDERANDO:** Que en relación al pago de las Cláusulas Escalatorias de las estimaciones 14,15 Y 17 literal A Y B, en virtud de que no se hizo el desglose del listado de materiales para la elaboración de estos elementos de construcción, en su lugar incluyó en sus fichas el término **“SUB-CONTRATO”** lo cual imposibilita el análisis debido a que en el *contrato en la cláusula décima no hace mención de reconocer mayores costos a subcontratos*. Las puertas y ventanas, como se detallan en el informe, son elementos de construcción, no un equipo, los cuales para su fabricación son necesarios diferentes tipos de materiales los cuales deben ir incluidos en las fichas de costos unitarios, además de sus respectivas cotizaciones. Por lo que la supervisión del citado proyecto de construcción considera que no es procedente el pago del escalamiento de precios

*“2019: Año del trigésimo aniversario de la conversión de la ESP-UPNFM”*

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono Directo: (504) 2232-5386, Tel/fax: (504) 2232-5387



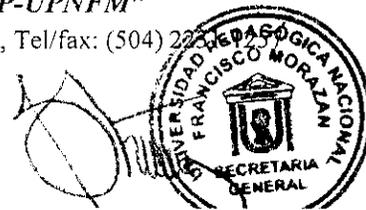


UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
RECTORÍA  
SECRETARÍA GENERAL  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

de la estimación 14, 15 y 17 A y B. **POR TANTO:** El Consejo Superior Universitario de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, con las facultades que la Ley le confiere y en base a los artículos 60 y 80 de Constitución de la República; 54, 60 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; artículos 8 y 9 del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán; y los artículos 1, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 56, 57, 59, 61, 62, 65, 68, 83, 84, 87, 88, 146, 147 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 7, 8 de la Ley General de la Administración Pública. **RESUELVE:** declarar **SIN LUGAR** el Recurso de Reposición, interpuesto en fecha veintiuno de mayo del dos mil diecinueve, por el Abogado **JAVIER ARMANDO MEDINA VERDE**, quien actúa en su condición de apoderado legal de la compañía Constructora Acosta S. de R. L. de C.V. en contra de la Resolución Número 05 de fecha cuatro de abril de dos mil diecinueve, emitida por el Consejo Superior Universitario de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, la cual declara **SIN LUGAR** el pago de Clausulas Escalatorias de las estimaciones 14, 15 Y 17 literal B y C del contrato para la Construcción del Edificio número 14 de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán. La presente Resolución resuelve el recurso de Reposición y pone fin a la vía administrativa. **NOTIFÍQUESE. Doctor Hermes Alduvín Díaz Luna, Presidente; Magíster Bartolomé Chinchilla Chinchilla, Secretario**". **PUNTO SEIS: Informes de Vicerrectoría Académica.** El señor presidente del Consejo Superior Universitario cede la palabra a la profesora Celfa Idalidis Bueso Florentino, vicerrectora académica, quien manifiesta que presentará tres informes: **1) Informe Examen de Admisión.** Al respecto, explica que el tres de noviembre se realizó el examen de admisión, cuyos resultados fueron analizados directamente con los decanos; también se hizo una presentación ante el Consejo Académico. Enfatizó que el proceso se realizó satisfactoriamente, conforme a los protocolos establecidos en la Institución. Además, felicitó y reconoció el compromiso de todos miembros de la comunidad universitaria, quienes participaron en las diferentes etapas del proceso de admisión. Informó que el proceso se extendió tres semanas más de lo previsto, con el fin de dar mayor oportunidad a los jóvenes para que pudieran hacer la inscripción

*"2019: Año del trigésimo aniversario de la conversión de la ESP-UPNFM"*

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono Directo: (504) 2232-5386, Tel/fax: (504) 2232-5386



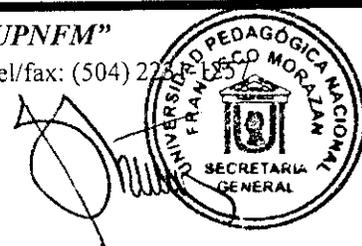


UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
RECTORÍA  
SECRETARÍA GENERAL  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

correspondiente; y que, de esta manera, se logró un número similar al del año pasado; registrándose, este año 2019, un total de seis mil trescientos setenta y dos (6,372) aspirantes, más cuarenta (40) de ellos, que realizaron el examen el sábado recién pasado. Destaca que se le dio esta oportunidad a jóvenes que, por alguna razón, no se presentaron al examen; aclara que había una lista de 80 aspirantes pendientes, pero, en realidad, se presentaron cuarenta (40). Indica que algunas Carreras presentaron baja inscripción, por lo que esta situación se sometió a un análisis con el Equipo de Rectoría y con los decanos. Agrega que, al respecto, se valoraron algunas situaciones que podrían estar sucediendo, pues estas carreras necesitan potenciarse; es así como se determinó que para el 26 de enero se realizará un examen extraordinario, únicamente para las Carreras que no lograron al menos, conformar una cohorte. Se exceptúa el Campus Central, porque conforme a su propuesta académica, se lograron las cohortes que los Departamentos Académicos solicitaron. Por otra parte, comentó que, para potenciar las carreras de Educación Prebásica y Básica, que son las que están más definidas en sus números, se ha pensado en un incentivo que les permita a estos jóvenes consolidarse en la Carrera como los mejores candidatos; el cual consiste en un programa de becas. Informa que el Comité Técnico ya se reunió para tratar este aspecto; y, según el informe de la Directora de Servicios Estudiantiles (DISE), se valoraron algunas posibilidades de otorgar estas becas, tomando en cuenta las que van a quedar libres, por efecto de las graduaciones, por lo que, hay aproximadamente cien (100) becas que podrían otorgarse a estos jóvenes, exceptuando, los Centros Universitarios que antiguamente eran las Escuelas Normales, porque ellos ya funcionan con un fideicomiso; y, en el marco de este, también se podrían buscar otras opciones para becar a este tipo de población. Manifiesta que se necesita impulsar estas carreras porque a la Institución, por ley, le corresponde la formación en Educación Prebásica, Educación Básica y Educación Media. También informó que se determinó dejar en suspenso la matrícula de primer ingreso para los Programas Especiales en la carrera de Educación Básica, a fin de asegurar que más jóvenes se inscriban para hacer el examen de admisión en estos Centros Regionales., para lo cual, se deberá hacer una fuerte

*“2019: Año del trigésimo aniversario de la conversión de la ESP-UPNFM”*

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono Directo: (504) 2232-5386, Tel/fax: (504) 2232-5387





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
RECTORÍA  
SECRETARÍA GENERAL  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

campaña de publicidad. Seguidamente, cede la palabra al profesor José Hernán Montúfar Chinchilla, decano de la Facultad de Humanidades, para que amplíe sobre el tema. Seguidamente, el docente en mención manifiesta que se ha analizado el tema de las becas y que se han visto algunas posibilidades para ver de qué forma se estimula la participación de los mejores candidatos para que puedan ingresar a las carreras de Educación Prebásica y Básica, específicamente. Recuerda que hace más de tres años, la educación normal desapareció; y que actualmente, es la UPNFM quien tiene la responsabilidad de formar a los mejores profesores para las áreas de Educación Prebásica y Básica. Comenta que ha visto con mucha preocupación, que a pesar de que se han hecho muchas campañas publicitarias y visitas a los Centros, no se ha logrado captar la atención de la población potencial para poder cursar este tipo de Carreras; lo cual es preocupante porque el sistema educativo demanda una mayor cantidad de profesores en esos niveles. Subraya que, en ese sentido, existe un problema, el cual ya fue analizado; y es que, lamentablemente estos centros todavía no tienen definido un presupuesto. Explica que se ha estado trabajando con el fideicomiso, sin embargo, por parte de las becas asignadas por la Universidad, no se les puede conseguir un tipo de becas a estos estudiantes porque no está dentro del presupuesto asignado. Manifiesta que el señor vicerrector administrativo conoce muy bien esta situación, ya que no se puede asignar presupuesto a un Centro en el cual aún no se ha definido el presupuesto; lo cual sería inmediatamente reparable. Comenta que se están buscando alternativas, y que, una de ellas, es que dentro del presupuesto del fideicomiso o del incremento presupuestario, que debería ser la opción correcta para la Universidad, sea tipificada una cantidad de más de doce (12) millones de lempiras para becas, en beneficio de este tipo de estudiantes, para atraerlos a la institución. Expresa que se pretende que, ya sea por incremento presupuestario de la UPNFM o a través del fideicomiso, la situación de las becas sea manejada de una forma adecuada y necesaria para poder atraer a este tipo de población estudiantil. Sin embargo, se ha estado trabajando en esos niveles, y se han recibido líneas de parte de la Rectoría para poder profundizar en este tema; y, de esta forma, lograr la cantidad de becas deseadas para tener la cantidad

*“2019: Año del trigésimo aniversario de la conversión de la ESP-UPNFM”*

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono Directo: (504) 2232-5386, Tel/fax: (504) 2232-5386



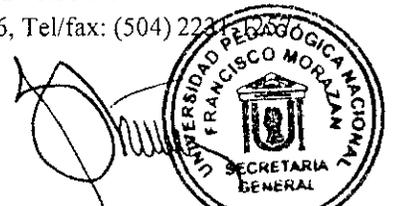


UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
RECTORÍA  
SECRETARÍA GENERAL  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

de estudiantes que requieren los Centros; y si es posible lo mejores seleccionados, para que puedan cursar estas carreras en los diferentes Centros Regionales Universitarios. En ese sentido, manifiesta que la Institución va por buen camino, y que se alaba la decisión administrativa que se tomó para poder aumentar la matrícula de estudiantes de los programas especiales; sobre todo aquellos estudiantes que cursan la licenciatura en el nivel básico, porque eso, en alguna medida, se establece como una competencia dentro del ámbito de acción de las Carreras. Indica que con esas medidas se va a incentivar mucho la participación de las personas en estos procesos de formación en los Centros Regionales. Enfatiza que son medidas necesarias que se tomaron acertadamente y tienen que fortalecerse. Seguidamente, se abrió un espacio de participación y entre las principales reflexiones, aportes y valoraciones de los honorables miembros del CSU sobresalen las siguientes: a) El profesor Virgilio Arnulfo Maradiaga Medina, representante docente propietario del Departamento de Ciencias Sociales; dejó constancia ante este consejo, de que el día miércoles asistieron a las coberturas de las prácticas en Nacaome, manifestando que quedó impresionado con el nivel con que se han manejado los procesos en ese Centro, la preparación de los estudiantes; y, por otro lado, el manejo de las prácticas regionales, a pesar de que está diluida en diferentes municipios de los departamentos de Valle y Choluteca. Indica que le pareció oportuno plantearles las necesidades de un curso propedéutico, ya que no se puede seguir dejando que los estudiantes entren sin tener un conocimiento básico de las Carreras y de la Universidad, en general. Considera que si se lleva a cabo este curso, podría ser un espacio para detectar a los estudiantes que se merecen esas becas; b) El presidente del CSU, explica que, este año se hizo un esfuerzo para desarrollar las potencialidades de los estudiantes. Agrega que, en el pasado se desarrollaban cursos propedéuticos de lenguaje, matemáticas, tecnología y de otras áreas, con la idea de generar en los muchachos una nivelación de algún tipo de conocimiento que no adquirieron durante su proceso de formación, pero que sí tienen las capacidades; y lo que se pretende es garantizar el éxito académico en los jóvenes que aspiran a estudiar una carrera universitaria; en este caso, formarse como profesores; y, dadas todas las circunstancias

*“2019: Año del trigésimo aniversario de la conversión de la ESP-UPNFM”*

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono Directo: (504) 2232-5386, Tel/fax: (504) 2232-5386



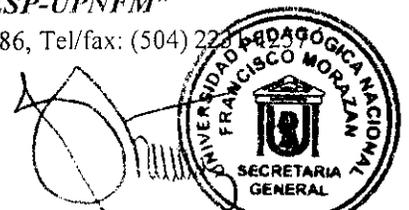


UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
RECTORÍA  
SECRETARÍA GENERAL  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

que están ocurriendo, tanto la sociedad como el gobierno reclaman, cada vez más, calidad en la formación. Expresa que todo el problema sistémico que existe en la educación del país finalmente es culpa de los profesores, lo cual está señalado y se ha etiquetado. En ese sentido, agrega, la responsabilidad de la Universidad es tomar algún tipo de medidas, entre algunas de ellas, el desarrollo del curso propedéutico; considerando que la universidad se alimenta de los estudiantes que egresan de secundaria, cuyos niveles de aprendizaje, en este momento, son bajos por diversas razones. Explica que hay variables que no dependen de la Institución, entre ellas las contextuales; lo cual, aunque el profesor que egresa de la Universidad desee mejorar, no lo va a lograr si no hay un cambio sistémico en la estructura del Estado. Sin embargo, agrega, también es cierto que la Institución debe garantizar, en mayor medida, a quien se le otorga un título, un nivel de competencia profesional aceptable. Relata que en el pasado se utilizaban algunos procesos de garantía entre ellos, el desarrollo del examen comprensivo, proceso mediante el cual, el profesor daba evidencia de su conocimiento científico, de su manejo pedagógico-didáctico, así como de la tarea que iba a ir a desarrollar a los centros educativos. Indica que se debe visualizar cómo construir, a lo interno del trayecto formativo, las condiciones de garanticen éxito en los diferentes trayectos formativos de los jóvenes que llegan a la Universidad; y se debería aplicar una prueba de conocimientos para asegurar calidad en los diferentes recorridos de este trayecto. Por otro lado, manifiesta que en la carrera de Educación Básica se debe revisar la rigurosidad académica que se brinda, conforme a las Carreras ya que en el ambiente se maneja que la rigurosidad académica que se está brindando, no es la adecuada, lo que debe investigarse para hacer los correctivos pertinentes. Considera que desde su perspectiva es una de las Carreras más importantes y la más delicada, en conjunto con la carrera de Educación Prebásica, ya que, para enseñar, en ese nivel, se necesita tener mucho conocimiento de cómo aprenden los niños de esas edades. Asimismo, sobre los concursos desarrollados para optar a una plaza en el sistema educativo, informó que en esta semana la Institución enviará un documento, de manera oficial, a la Secretaría de Educación, solicitando toda la información de los procesos que se siguieron en la elaboración de la

*“2019: Año del trigésimo aniversario de la conversión de la ESP-UPNFM”*

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono Directo: (504) 2232-5386, Tel/fax: (504) 2232-5387

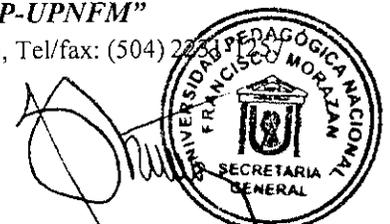


UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
RECTORÍA  
SECRETARÍA GENERAL  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

prueba, así como de los niveles de confiabilidad y validez de esta; y, en función de eso, se solicitará también la base de datos que dé cuenta de quiénes fueron los docentes que se sometieron a la prueba, dónde están, hace cuánto se graduaron; y, con esta información, empezar a analizar, internamente, en cada una de las carreras, por nombre y apellido, de cómo la Institución está formando a los profesores; c) Algunas personas en la Universidad no tienen la concepción de la importancia que tienen las carreras de Educación Prebásica y Básica; d) En cuanto a los cursos propedéuticos, este año se hizo un esfuerzo muy importante; el Departamento Académico de Ciencias Matemáticas propuso un curso propedéutico para las carreras de Profesorado en Matemáticas en el grado de Licenciatura, Profesorado en Ciencias Naturales en el grado de Licenciatura y Profesorado en Educación Tecnológica en el grado de Licenciatura; y también una estrategia didáctica para las demás Carreras. Se informa que este, es un proyecto piloto; el cual, algunos estudiantes de primer ingreso lo tomaron de forma regular, otros asistieron no tan regularmente; y otros, decidieron no asistir. Igualmente, la carrera de Profesorado en la Enseñanza del Español en el grado de Licenciatura diseñó una estrategia didáctica y se conformó una red interdisciplinaria para potenciar las capacidades en comunicación y redacción. Estos son esfuerzos importantes y constituyen una línea base de investigación; por lo que se debe revisar cuáles son los resultados de toda esta trayectoria. Además, se informa que la carrera de Educación Básica ya definió el curso propedéutico de Matemáticas, conducido a una obligatoriedad, a través de una asesoría académica. Finalmente, se concluye en que estas son algunas acciones muy importantes y se espera que se puedan continuar haciendo de manera más sistemática a partir de este próximo año. 2) **Premio de la Excelencia Académica Francisco Morazán.** Al respecto, informa que, este año, el Premio en mención, fue declarado desierto por el jurado. Comenta que este premio fue aprobado en el año 2015, y que ha sido otorgado en algunos años. Valora que este año no se otorgó por la situación irregular presentada en el país y por otras situaciones internas, que se deben considerar para su mejora; pues, de las siete propuestas que se recibieron, ninguna presentó la totalidad de los documentos solicitados en las bases, por lo tanto, el jurado lo

*"2019: Año del trigésimo aniversario de la conversión de la ESP-UPNFM"*

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono Directo: (504) 2232-5386, Tel/fax: (504) 2232-5386



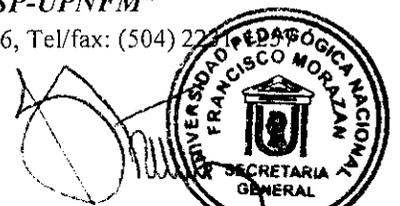


UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
RECTORÍA  
SECRETARÍA GENERAL  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

declaró desierto. Además, agrega que los textos presentados como ensayos no contienen los lineamientos fundamentales que un texto de este género requiere. Asimismo, los miembros del jurado hacen algunas recomendaciones a la Vicerrectoría Académica para hacer una revisión y conceptualización del Premio y sus bases, con el propósito de hacerlo más participativo y que tenga un mayor impacto en la comunidad universitaria. Es así como haciendo el análisis, se considera que desde la Cátedra Morazánica se pueden potenciar conocimientos como la vida y obra de Francisco Morazán; también con la estrategia didáctica de la red interdisciplinaria, se pueden mejorar las competencias en redacción, así como realizar algunos talleres. Informa que para el próximo año hay una tarea que va a ser más fuerte, para que los estudiantes tengan mayores capacidades para poder participar en el concurso y tener un ganador. Comenta que este premio se otorga en el mes de octubre, pero realmente no se ha podido llevar a cabo, en ese mes, por diferentes situaciones. Sin embargo, se ha otorgado en las ceremonias de graduación, al inicio del periodo académico, pero siempre es un motivo de incentivo para que los jóvenes estudien a Francisco Morazán. Entre los comentarios, observaciones y sugerencias de los miembros del CSU, entre otras, se destacan las siguientes: a) Con respecto a la Cátedra Morazánica, la prof. Inf. Liana Mabel Cáceres Moreno, representante estudiantil propietaria de la Facultad de Ciencia y Tecnología, CUED, manifestó que recientemente la recibió; valorándola como un total fracaso. Indica que está programada para dos días, pero que la recibió en cuatro horas; les presentaron un video de una hora y media, y la persona que la impartió, el día anterior les pidió a ellos el data show y el sonido. Afirma que las personas que participaron salieron decepcionadas porque se esperaba recibir más; razón por la cual, manifiesta que, como estudiante, piensa que no les pueden solicitar un escrito o un ensayo sobre la Cátedra Morazánica, si no la han recibido de la manera adecuada. Sobre este aspecto, expresa que se revisará lo sucedido porque no es así como el Departamento de Ciencias Sociales ha diseñado el seminario; el cual, constituye un requisito de graduación; pero en realidad, la Cátedra Morazánica es procesual; y como tal, debe desarrollarse, de manera transversal, desde el primer año que el estudiante ingresa a la

*“2019: Año del trigésimo aniversario de la conversión de la ESP-UPNFM”*

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono Directo: (504) 2232-5386, Tel/fax: (504) 2232-5387



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
RECTORÍA  
SECRETARÍA GENERAL  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Universidad. Indica que para el próximo año, se deberá revisar y aprobar el Seminario de Orientación; y desde ahí, se tiene que iniciar. Se acordó que el Departamento de Ciencias Sociales hará la propuesta para el próximo año con el acompañamiento de la Facultad de Humanidades y la colaboración de todas las unidades académicas para que la Cátedra Morazánica se desarrolle como está establecido; b) Se deben estandarizar los métodos de enseñanza de la Cátedra Morazánica en todos los Centros, así como tener un mayor control y supervisión de esta; c) Se recomienda que todas las valoraciones presentadas sobre este punto sean presentadas y discutidas en los Consejos de Facultad con el fin de reorientar el proceso de desarrollo de la Cátedra Morazánica y de la Cátedra de la Tierra, conforme a un plan de trabajo, reactivando los Comités correspondientes; **3) Visita a la Universidad Pedagógica Nacional de México.** Al respecto, informa que, del 1 al 3 de diciembre se realizó una visita a la UPN de México y al Instituto de Investigaciones de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). La delegación estaba integrada por la profesora Rosario Buezo Velásquez, vicerrectora de Investigación y Postgrado; la profesora Estela Rosinda Álvarez Martínez, directora de Postgrado y por la profesora Celfa Idalidis Bueso Florentino, vicerrectora académica. Manifiesta que puntualizará, únicamente, acerca de los logros y acuerdos de la visita: a) Desarrollaron reuniones con la doctora Rosa María Torres Hernández, rectora de la UPN de México, con el doctor Arturo Ballesteros Leiner, coordinador de Postgrado, la doctora Yolanda López Contreras directora de unidades de la UPN, y con el doctor Hugo Casanova, director del Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación (IISUE); quien manifestó su deseo de colaborar con el Congreso de Investigación programado para el 2020; b) Se renovará el convenio que se firmó en el 2012, el cual tenía una vigencia de cuatro años. En el marco de este convenio, se formulará el Plan de trabajo, que incluye movilidad de docentes y estudiantes de grado y postgrado. Además, habrá participación en las redes académicas de investigación. Asimismo, ofrecieron algunos cupos para la formación de los profesores de Educación Prebásica; c) Con el Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación, la carta de intenciones que fue entregada para que la firme el

*“2019: Año del trigésimo aniversario de la conversión de la ESP-UPNFM”*

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono Directo: (504) 2232-5386, Tel/fax: (504) 2232-5387



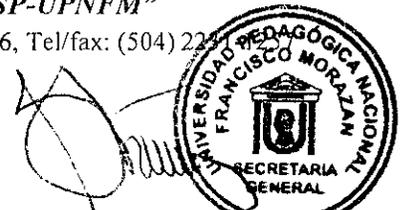


UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
RECTORÍA  
SECRETARÍA GENERAL  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

rector, y donde se pueda también establecer el plan de trabajo; el asesoramiento para eventos académicos en investigación, la elaboración de un plan de formación de profesores investigadores, en el cual se incluirá el plan de mentoría; la participación en redes de investigación y la participación del director en el Congreso de Investigación que la UPNFM desarrollará en el mes de mayo; d) Se realizó la compra de alrededor de cincuenta libros en temas pedagógicos y de investigación. Finalmente, se dan por recibidos los informes presentados por la Vicerrectoría Académica. **PUNTO SIETE: Licitaciones.** El señor presidente del Consejo Superior Universitario (CSU), cede la palabra al profesor Nahúm Alfredo Valladares Carranza, vicerrector administrativo, quien manifiesta que se presentarán las licitaciones de los servicios que la Institución adquiere de forma anual. Comenta que es importante tomar en cuenta que el presupuesto de la Institución todavía no está aprobado, pero como una práctica, a nivel institucional, las licitaciones se aprueban en el mes de diciembre, porque la próxima sesión del CSU está programada hasta el mes de febrero, cuando ya han caducado los plazos de la vigencia de los servicios que están prestando la empresas contratadas en el año 2019; razón por la cual se aprueban en una sesión de forma anticipada, con la preformulación del presupuesto 2020. Explica que este es un trabajo que inicia aproximadamente en el mes de agosto con las publicaciones de las licitaciones y que es todo un proceso, el cual culmina el día de hoy con la parte de la aprobación, por parte de los honorables miembros del CSU. Después de esto, se siguen otros procesos administrativos para finalizar la contratación de los servicios. Enfatiza que la Comisión de Evaluación se encarga de dicho proceso. A continuación, indica que el abogado José Heriberto Amador Durón es el secretario de la Comisión; el profesor José Wilmer Godoy Zepeda es el representante por parte del CSU ante la Comisión y el profesor Nahúm Alfredo Valladares Carranza, vicerrector administrativo, es quien la preside. Indica que del trabajo realizado por la Comisión: “publicación y apertura de las ofertas”, son los grandes momentos que llevó este proceso; luego, surge la figura de los asesores técnicos, que se encargan de opinar acerca del proceso; y también de las ofertas que presentan las compañías. Explica que son siete

*“2019: Año del trigésimo aniversario de la conversión de la ESP-UPNFM”*

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono Directo: (504) 2232-5386, Tel/fax: (504) 2232-5386





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
RECTORÍA  
SECRETARÍA GENERAL  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

licitaciones, por lo que se presentarán cada uno de los informes preparados por la Comisión. Entre las recomendaciones hechas por el CSU, se sugiere solicitar a los distintos Centros Universitarios, informes mensuales sobre el grado de satisfacción del cumplimiento de los servicios ofrecidos por las empresas. Finalmente, una vez conocidos, discutidos y analizados los informes de las licitaciones y sus respectivos acuerdos, son aprobados por los honorables miembros del Consejo Superior Universitario. **A) “ACUERDO CSU 039-2019. EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO:** Que en fecha nueve de diciembre del año dos mil diecinueve el Consejo Superior Universitario conoció el informe sobre Evaluación y Recomendación de Adjudicación de la **Licitación Pública Nacional No.004-2019, ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD: 1) CAMPUS CENTRAL DE TEGUCIGALPA, M.D.C., 2) CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE SAN PEDRO SULA, 3) CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE LA CEIBA, 4) CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE SANTA ROSA DE COPÁN, 5) CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE GRACIAS, LEMPIRA; Y 6) CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE NACAOME, VALLE DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN;** elaborado por la Comisión de Evaluación de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán el seis de diciembre del año dos mil diecinueve. **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en su artículo 9, inciso “b” establece que es atribución del Consejo Superior Universitario: “Formular y aprobar las políticas y planes de desarrollo de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán”. **CONSIDERANDO:** Que, según el Reglamento del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en su TÍTULO IV, CAPÍTULO II, Artículo 21, inciso “j” manifiesta que el Consejo Superior Universitario tiene la atribución de: “Establecer los límites dentro de los cuales la Rectoría puede contratar bienes y servicios requeridos por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán”. **CONSIDERANDO:** Que en fecha

*“2019: Año del trigésimo aniversario de la conversión de la ESP-UPNFM”*

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono Directo: (504) 2232-5386, Tel/fax: (504) 2231-1780



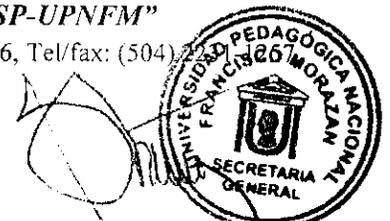


UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
RECTORÍA  
SECRETARÍA GENERAL  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

veintisiete de noviembre del dos mil diecinueve, la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, llevó a cabo el acto de recepción y apertura de las ofertas correspondientes a la **Licitación Pública Nacional, No.004-2019, ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD: 1) CAMPUS CENTRAL DE TEGUCIGALPA, M.D.C., 2) CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE SAN PEDRO SULA, 3) CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE LA CEIBA, 4) CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE SANTA ROSA DE COPÁN, 5) CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE GRACIAS, LEMPIRA; Y 6) CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE NACAOME, DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, en las cuales presentaron oferta las empresas siguientes: 1) Compañía Nacional de Seguridad Privada Los Halcones, 2) Seguridad y Protección Empresarial, S. de R. L. (SEGPREM), 3) CONAL Security, 4) Protección y Asistencia Técnica en Seguridad (PATS), según consta en Acta de Recepción y Apertura de la ofertas antes mencionadas. **CONSIDERANDO:** Que la Comisión de Evaluación de la UPNFM, procedió a nombrar las subcomisiones para realizar el análisis Legal, Técnico y Financiero. **CONSIDERANDO:** Que de las cuatro ofertas presentadas, todas cumplen con los requisitos legales técnicos y financieros a excepción de la EMPRESA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EN SEGURIDAD (PATS) que presenta garantía con vigencia del 27/11/2019 al 27/03/2020, la cual no cumple con la vigencia solicitada de 90 días hábiles, por lo que queda fuera del proceso de licitación: 1) Que de acuerdo con lo presupuestado por la UPNFM, para la atención de esta actividad, las ofertas presentadas por los Oferentes se encuentran en el rango que corresponde a la licitación Pública, de acuerdo con las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente. 2) Que, de las ofertas presentadas con base en el criterio anterior, la presentada por la empresa CONAL SECURITY presenta la oferta más favorable para la UPNFM. **POR TANTO, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, y en aplicación de los artículos siguientes: 36 numeral 8, 116, 120, 122, de la Ley General de la Administración Pública;**

*"2019: Año del trigésimo aniversario de la conversión de la ESP-UPNFM"*

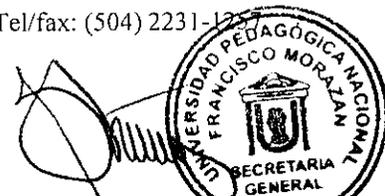
Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono Directo: (504) 2232-5386, Tel/fax: (504)

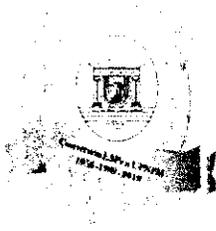


22, 23, 24, 25, 26, 27 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 11, 12, 33, 38, 39, 47, 51, 52, 55 y 57 numeral 2) de la Ley de Contratación del Estado; 27, 28, 29, 30, 53, 132, 134, 135 inciso c, 136, 139, 140 y 142 de su Reglamento, **ACUERDA: PRIMERO:** Adjudicar la **Licitación Pública Nacional, No.004-2019, ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD: 1) CAMPUS CENTRAL DE TEGUCIGALPA, M.D.C., 2) CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE SAN PEDRO SULA, 3) CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE LA CEIBA, 4) CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE SANTA ROSA DE COPÁN, 5) CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE GRACIAS, LEMPIRA; Y 6) CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE NACAOME, DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** a la Empresa **CONAL SECURITY**, por el monto total de **TRECE MILLONES CUARENTA Y UN MIL LEMPIRAS (L.13,041,000.00)**, por las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar los Contratos y por haber sido la oferta mejor evaluada, conforme a los criterios de objetivos establecidos en el Pliego de Condiciones y por ser las más beneficiosas para los intereses del Estado. **SEGUNDO:** Notificar a los Oferentes el contenido de esta Resolución para su conocimiento y demás fines legales y se proceda a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta, excepto la del Oferente adjudicado. **TERCERO:** El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Consejo Superior Universitario. Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los nueve días del mes diciembre del año dos mil diecinueve. **Doctor Hermes Alduvín Díaz Luna, Presidente; Magíster Bartolomé Chinchilla Chinchilla, Secretario**". B) **"ACUERDO CSU 040-2019. EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO:** Que en fecha nueve de diciembre del año dos mil diecinueve el Consejo Superior Universitario conoció el informe sobre Evaluación y Recomendación de Adjudicación de la **Licitación Pública Nacional No.005-2019, ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN: 1) CAMPUS**

*"2019: Año del trigésimo aniversario de la conversión de la ESP-UPNFM"*

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono Directo: (504) 2232-5386, Tel/fax: (504) 2231-1234



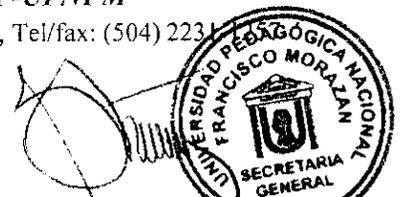


UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
RECTORÍA  
SECRETARÍA GENERAL  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

CENTRAL DE TEGUCIGALPA, M.D.C., 2) CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE SAN PEDRO SULA, 3) CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE LA CEIBA, 4) CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE SANTA ROSA DE COPÁN, 5) CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE GRACIAS, LEMPIRA; Y 6) CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE NACAOME, VALLE DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN; elaborado por la Comisión de Evaluación de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán el seis de diciembre del año dos mil diecinueve. **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en su artículo 9, inciso “b” establece que es atribución del Consejo Superior Universitario: “Formular y aprobar las políticas y planes de desarrollo de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán”. **CONSIDERANDO:** Que, según el Reglamento del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en su TÍTULO IV, CAPÍTULO II, Artículo 21, inciso “j” manifiesta que el Consejo Superior Universitario tiene la atribución de: “Establecer los límites dentro de los cuales la Rectoría puede contratar bienes y servicios requeridos por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán”. **CONSIDERANDO:** Que en fecha veintisiete de noviembre del dos mil diecinueve, la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, llevó a cabo el acto de recepción y apertura de las ofertas correspondientes a la Licitación Pública Nacional, No.005-2019, ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN: 1) CAMPUS CENTRAL DE TEGUCIGALPA, M.D.C., 2) CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE SAN PEDRO SULA, 3) CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE LA CEIBA, 4) CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE SANTA ROSA DE COPÁN, 5) CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE GRACIAS, LEMPIRA; Y 6) CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE NACAOME, DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, en la cuales presentaron oferta las empresas siguientes: 1) Servicios Terciarios, S. de R. L. (Honduras Clean), 2)

*“2019: Año del trigésimo aniversario de la conversión de la ESP-UPNFM”*

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono Directo: (504) 2232-5386, Tel/fax: (504) 223



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
RECTORÍA  
SECRETARÍA GENERAL  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Hondulimpieza, S. de R. L., 3) Empresa de Limpieza y Mantenimiento ZOE, 4) Limpiezas Aqua de Honduras, 5) Multilimpiezas, 6) Higienizadora Múltiple de Honduras, S. de R. L., según consta en Acta de Recepción y Apertura de las ofertas antes mencionadas. **CONSIDERANDO:** Que la Comisión de Evaluación de la UPNFM, procedió a nombrar las subcomisiones para realizar el análisis Legal, Técnico y Financiero. **CONSIDERANDO:** Que de las seis ofertas presentadas, todas cumplen con los requisitos legales y técnicos, sin embargo el dictamen financiero recomienda desestimar la oferta de la EMPRESA MULTILIMPIEZAS, en virtud de que los valores unitarios no coinciden con el monto total de la partida No.2 del CURSPS, haciendo la corrección aritmética se incrementa el valor de dicha partida, por lo que el monto total de la oferta es mayor, por lo que la garantía presentada no cubre el 2% solicitado sobre el monto total de la oferta. **CONSIDERANDO:** Que, de acuerdo con lo presupuestado por la UPNFM, para la atención de esta actividad, las ofertas presentadas por los Oferentes se encuentran en el rango que corresponde a la licitación Pública, de acuerdo con las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente. 2) Que, de las ofertas presentadas con base en el criterio anterior, la presentada por la EMPRESA DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO ZOE presenta la oferta más favorable para la UPNFM. **POR TANTO, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, y en aplicación de los artículos siguientes: 36 numeral 8, 116, 120, 122, de la Ley General de la Administración Pública; 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 11, 12, 33, 38, 39, 47, 51, 52, 55 y 57 numeral 2) de la Ley de Contratación del Estado; 27, 28, 29, 30, 53, 132, 134, 135 inciso c, 136, 139, 140 y 142 de su Reglamento, ACUERDA: PRIMERO:** Adjudicar la Licitación Pública Nacional, No.005-2019, **ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN: 1) CAMPUS CENTRAL DE TEGUCIGALPA, M.D.C., 2) CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE SAN PEDRO SULA, 3) CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE LA CEIBA, 4) CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE SANTA ROSA DE COPÁN, 5) CENTRO**

*"2019: Año del trigésimo aniversario de la conversión de la ESP-UPNFM"*

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono Directo: (504) 2232-5386, Tel/fax: (504) 2231-1257





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
RECTORÍA  
SECRETARÍA GENERAL  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

UNIVERSITARIO REGIONAL DE GRACIAS, LEMPIRA; Y 6) CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE NACAOME, DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN a la EMPRESA DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN ZOE, por el monto total de **DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS (L.17,989,200.00)**, por las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar los Contratos y por haber sido la oferta mejor evaluada, conforme a los criterios de objetivos establecidos en el Pliego de Condiciones y por ser las más beneficiosas para los intereses del Estado. **SEGUNDO:** Notificar a los Oferentes el contenido de esta Resolución para su conocimiento y demás fines legales y se proceda a la devolución las garantías de mantenimiento de oferta, excepto la del Oferente adjudicado. **TERCERO:** El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Consejo Superior Universitario. Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los nueve días del mes diciembre del año dos mil diecinueve. **Doctor Hermes Alduvín Díaz Luna, Presidente; Magíster Bartolomé Chinchilla Chinchilla, Secretario**". C) "ACUERDO CSU 041-2019. EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO: Que en fecha nueve de diciembre del año dos mil diecinueve el Consejo Superior Universitario conoció el informe sobre Evaluación y Recomendación de Adjudicación de la Licitación Pública Nacional No.006-2019, ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN: 1) CAMPUS CENTRAL DE TEGUCIGALPA, M.D.C., 2) CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE SAN PEDRO SULA, 3) CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE LA CEIBA, 4) CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE NACAOME, VALLE; elaborado por la Comisión de Evaluación de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán el seis de diciembre del año dos mil diecinueve. **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto de la Universidad

*"2019: Año del trigésimo aniversario de la conversión de la ESP-UPNFM"*

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono Directo: (504) 2232-5386, Tel/fax: (504) 2231

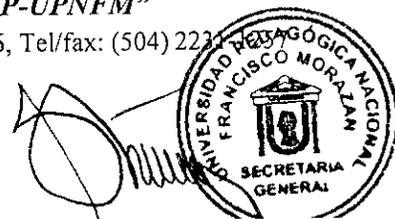


UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
RECTORÍA  
SECRETARÍA GENERAL  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Pedagógica Nacional Francisco Morazán en su artículo 9, inciso “b” establece que es atribución del Consejo Superior Universitario: “Formular y aprobar las políticas y planes de desarrollo de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán”. **CONSIDERANDO:** Que, según el Reglamento del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en su TÍTULO IV, CAPÍTULO II, Artículo 21, inciso “j” manifiesta que el Consejo Superior Universitario tiene la atribución de: “Establecer los límites dentro de los cuales la Rectoría puede contratar bienes y servicios requeridos por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán”. **CONSIDERANDO:** Que en fecha veintisiete de noviembre del año dos mil diecinueve, la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, llevó a cabo el acto de recepción y apertura de las ofertas correspondientes a la **Licitación Pública Nacional, No.006-2019, ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN: 1) CAMPUS CENTRAL DE TEGUCIGALPA, M.D.C., 2) CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE SAN PEDRO SULA, 3) CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE LA CEIBA, 4) CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE NACAOME, VALLE;** en la cuales presentaron oferta las empresas siguientes: 1) JARDINERÍA HONDURAS VERDE, 2) GARDEN PARADISE, 3) GLOBAL BUSINESS OUTSOURCING, 4) HONDULIMPIEZA, S. DE R. L., según consta en Acta de Recepción y Apertura de la ofertas antes mencionadas. **CONSIDERANDO:** Que la Comisión de Evaluación de la UPNFM, procedió a nombrar las subcomisiones para realizar el análisis Legal, Técnico y Financiero. **CONSIDERANDO:** Que, de las cuatro ofertas presentadas, todas cumplen con los requisitos legales, técnicos y financieros a excepción de la EMPRESA GLOBAL BUSINESS OUTSOURCING que no cumple con la vigencia de la garantía de mantenimiento de oferta. **CONSIDERANDO:** 1) Que, de acuerdo con lo presupuestado por la UPNFM, para la atención de esta actividad, las ofertas presentadas por los Oferentes se encuentran en el rango que corresponde a la licitación Pública, de acuerdo con las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente. 2) Que, de las ofertas presentadas con base

*“2019: Año del trigésimo aniversario de la conversión de la ESP-UPNFM”*

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono Directo: (504) 2232-5386, Tel/fax: (504) 2232-5387



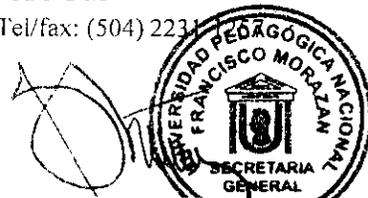


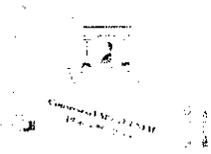
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
RECTORÍA  
SECRETARÍA GENERAL  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

en el criterio anterior, la presentada por la **EMPRESA GARDEN PARADISE** presenta la oferta más favorable para la UPNFM. **POR TANTO, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, y en aplicación de los artículos siguientes: 36 numeral 8, 116, 120, 122, de la Ley General de la Administración Pública; 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 11, 12, 33, 38, 39, 47, 51, 52, 55 y 57 numeral 2) de la Ley de Contratación del Estado; 27, 28, 29, 30, 53, 132, 134, 135 inciso c, 136, 139, 140 y 142 de su Reglamento, ACUERDA: PRIMERO:** Adjudicar la Licitación Pública Nacional, No.006-2019, **ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN: 1) CAMPUS CENTRAL DE TEGUCIGALPA, M.D.C., 2) CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE SAN PEDRO SULA, 3) CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE LA CEIBA, 4) CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE NACAOME, VALLE,** a la Empresa **GARDEN PARADISE,** por el monto total de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL LEMPIRAS (L.4,212,000.00),** por las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar los Contratos y por haber sido la oferta mejor evaluada, conforme a los criterios de objetivos establecidos en el Pliego de Condiciones y por ser las más beneficiosas para los intereses del Estado. **SEGUNDO:** Notificar a los Oferentes el contenido de esta Resolución para su conocimiento y demás fines legales y se proceda a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta, excepto la del Oferente adjudicado. **TERCERO:** El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Consejo Superior Universitario. Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los nueve días del mes diciembre del año dos mil diecinueve. **Doctor Hermes Alduvín Díaz Luna, Presidente; Magíster Bartolomé Chinchilla Chinchilla, Secretario". D) "ACUERDO CSU 042-2019.EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO:** Que en fecha nueve de diciembre del año dos mil

*"2019: Año del trigésimo aniversario de la conversión de la ESP-UPNFM"*

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono Directo: (504) 2232-5386, Tel/fax: (504) 2232-5386





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
RECTORÍA  
SECRETARÍA GENERAL  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

diecinueve el Consejo Superior Universitario conoció el informe sobre Evaluación y Recomendación de Adjudicación de la **Licitación Pública Nacional No.007-2019, SERVICIOS DE INTERCONEXIÓN DE DATOS Y ACCESO A INTERNET, CAMPUS CENTRAL TEGUCIGALPA Y CENTROS REGIONALES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**; elaborado por la Comisión de Evaluación de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán el seis de diciembre del año dos mil diecinueve. **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en su artículo 9, inciso “b” establece que es atribución del Consejo Superior Universitario: “Formular y aprobar las políticas y planes de desarrollo de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán”. **CONSIDERANDO:** Que, según el Reglamento del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en su TÍTULO IV, CAPÍTULO II, Artículo 21, inciso “j” manifiesta que el Consejo Superior Universitario tiene la atribución de: “Establecer los límites dentro de los cuales la Rectoría puede contratar bienes y servicios requeridos por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán”. **CONSIDERANDO:** Que en fecha veintisiete de noviembre del dos mil diecinueve, la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, llevó a cabo el acto de recepción y apertura de las ofertas correspondientes a la **Licitación Pública Nacional, No.007-2019, SERVICIOS DE INTERCONEXIÓN DE DATOS Y ACCESO A INTERNET, CAMPUS CENTRAL TEGUCIGALPA Y CENTROS REGIONALES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, en la cuales presentaron oferta las empresas siguientes: 1) Negocios Corporativos Cable Color, 2) Navega, S.A. de C.V., según consta en Acta de Recepción y Apertura de las ofertas antes mencionadas. **CONSIDERANDO:** Que la Comisión de Evaluación de la UPNFM, procedió a nombrar las subcomisiones para realizar el análisis Legal, Técnico y Financiero. **CONSIDERANDO:** Que, de las dos ofertas presentadas, solo la empresa **NEGOCIOS CORPORATIVOS CABLE COLOR** cumple con los requisitos legales y técnicos, a excepción de la EMPRESA

*“2019: Año del trigésimo aniversario de la conversión de la ESP-UPNFM”*

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono Directo: (504) 2232-5386, Tel/fax: (504) 2231





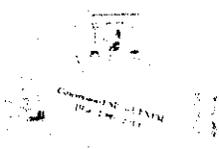
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
RECTORÍA  
SECRETARÍA GENERAL  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

NAVEGA, S.A. DE C.V. que presenta garantía de sostenimiento de oferta con vigencia del 27/11/2019 al 29/02/2020, por lo que no cumple con la vigencia solicitada en las bases de licitación que es de noventa días hábiles. **CONSIDERANDO:** 1) Que, de acuerdo con lo presupuestado por la UPNFM, para la atención de esta actividad, las ofertas presentadas por los Oferentes se encuentran en el rango que corresponde a la licitación Pública, de acuerdo con las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente. 2) Que, de las ofertas presentadas con base en el criterio anterior, la presentada por la empresa **NEGOCIOS CORPORATIVOS CABLE COLOR** presenta la oferta más favorable para la UPNFM. **POR TANTO, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, y en aplicación de los artículos siguientes: 36 numeral 8, 116, 120, 122, de la Ley General de la Administración Pública; 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 11, 12, 33, 38, 39, 47, 51, 52, 55 y 57 numeral 2) de la Ley de Contratación del Estado; 27, 28, 29, 30, 53, 132, 134, 135 inciso c, 136, 139, 140 y 142 de su Reglamento, ACUERDA: PRIMERO:** Adjudicar la Licitación Pública Nacional, No.007-2019, **SERVICIOS DE INTERCONEXIÓN DE DATOS Y ACCESO A INTERNET, CAMPUS CENTRAL TEGUCIGALPA Y CENTROS REGIONALES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN,** a la empresa **NEGOCIOS CORPORATIVOS CABLE COLOR,** por el monto total de **UN MILLÓN SETECIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS (L.1,711,752.00),** por las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar los Contratos y por haber sido la oferta mejor evaluada, conforme a los criterios de objetivos establecidos en el Pliego de Condiciones y por ser las más beneficiosas para los intereses del Estado. **SEGUNDO:** Notificar a los Oferentes el contenido de esta Resolución para su conocimiento y demás fines legales y se proceda a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta, excepto la del Oferente adjudicado. **TERCERO:** El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Consejo Superior Universitario.

*"2019: Año del trigésimo aniversario de la conversión de la ESP-UPNFM"*

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono Directo: (504) 2232-5386, Tel/fax: (504) 2231-1255



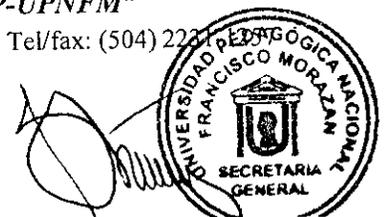


UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
RECTORÍA  
SECRETARÍA GENERAL  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los nueve días del mes diciembre del año dos mil diecinueve. **Doctor Hermes Alduvín Díaz Luna, Presidente; Magíster Bartolomé Chinchilla Chinchilla, Secretario**”. E) “**ACUERDO CSU 043-2019. EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO:** Que en fecha nueve de diciembre del año dos mil diecinueve el Consejo Superior Universitario conoció el informe sobre Evaluación y Recomendación de Adjudicación de la Licitación Pública Nacional **No.008-2019, ADQUISICIÓN DE PROGRAMA DE LICENCIAMIENTO: MICROSOFT Y CORTAFUEGOS INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN;** elaborado por la Comisión de Evaluación de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán el seis de diciembre del año dos mil diecinueve. **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en su artículo 9, inciso “b” establece que es atribución del Consejo Superior Universitario: “Formular y aprobar las políticas y planes de desarrollo de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán”. **CONSIDERANDO:** Que, según el Reglamento del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en su TÍTULO IV, CAPÍTULO II, Artículo 21, inciso “j” manifiesta que el Consejo Superior Universitario tiene la atribución de: “Establecer los límites dentro de los cuales la Rectoría puede contratar bienes y servicios requeridos por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán”. **CONSIDERANDO:** Que en fecha veintisiete de noviembre del dos mil diecinueve, la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, llevó a cabo el acto de recepción y apertura de las ofertas correspondientes a la **Licitación Pública Nacional, No.008-2019, ADQUISICIÓN DE PROGRAMA DE LICENCIAMIENTO: MICROSOFT Y CORTAFUEGOS INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN,** en las cuales presentaron oferta las empresas siguientes: 1) TECNASA HONDURAS, 2) CENTROMATIC, S.A., 3) DINAMIC SOLUTIONS, según consta en Acta

*“2019: Año del trigésimo aniversario de la conversión de la ESP-UPNFM”*

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono Directo: (504) 2232-5386, Tel/fax: (504) 2232-5386



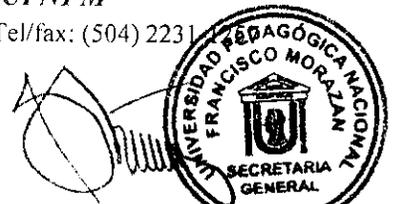


UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
RECTORÍA  
SECRETARÍA GENERAL  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

de Recepción y Apertura de las ofertas antes mencionadas. **CONSIDERANDO:** Que la Comisión de Evaluación de la UPNFM, procedió a nombrar las subcomisiones para realizar el análisis Legal, Técnico y Financiero. **CONSIDERANDO:** Que, de las tres ofertas presentadas, dos cumplen con los requisitos legales a excepción de la CENTROMATIC, S.A., que no cumple con la vigencia solicitada en las bases de licitación que es de noventa días hábiles. **CONSIDERANDO:** 1) Que, de acuerdo con lo presupuestado por la UPNFM, para la atención de esta actividad, las ofertas presentadas por los Oferentes se encuentran en el rango que corresponde a la licitación Pública, de acuerdo con las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente. 2) Que, de las ofertas presentadas con base en el criterio anterior, la presentada por la **NEGOCIOS CORPORATIVOS CABLE COLOR** presenta la oferta más favorable para la UPNFM. **POR TANTO, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, y en aplicación de los artículos siguientes: 36 numeral 8, 116, 120, 122, de la Ley General de la Administración Pública; 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 11, 12, 33, 38, 39, 47, 51, 52, 55 y 57 numeral 2) de la Ley de Contratación del Estado; 27, 28, 29, 30, 53, 132, 134, 135 inciso c, 136, 139, 140 y 142 de su Reglamento, ACUERDA: PRIMERO: Adjudicar la Licitación Pública Nacional, No.008-2019, ADQUISICIÓN DE PROGRAMA DE LICENCIAMIENTO: MICROSOFT Y CORTAFUEGOS INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, de la siguiente manera: 1) PARTIDA No.1 LICENCIAMIENTO DE MICROSOFT a la empresa **DINAMIC SOLUTIONS, S. DE R.L.**, por el monto total de **UN MILLÓN CIENTO VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 79/100 (L.1,128,477.79)**, 2) PARTIDA No.2 CORTAFUEGOS INSTITUCIONAL a la empresa **TECNASA HONDURAS, S.A.**, por el monto total de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA LEMPIRAS CON 94/100 (L.184,280.94)**, por las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar los Contratos y por haber sido las ofertas mejor evaluadas, conforme a**

*“2019: Año del trigésimo aniversario de la conversión de la ESP-UPNFM”*

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono Directo: (504) 2232-5386, Tel/fax: (504) 2231



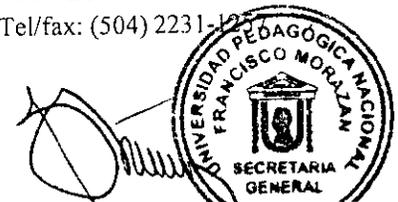


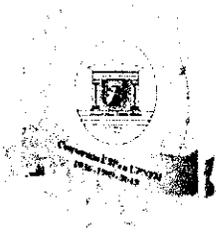
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
RECTORÍA  
SECRETARÍA GENERAL  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

los criterios de objetivos establecidos en el Pliego de Condiciones y por ser las más beneficiosas para los intereses del Estado. **SEGUNDO:** Notificar a los Oferentes el contenido de esta Resolución para su conocimiento y demás fines legales y se proceda a la devolución las garantías de mantenimiento de oferta, excepto la de los Oferentes adjudicados. **TERCERO:** El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Consejo Superior Universitario. Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los nueve días del mes diciembre del año dos mil diecinueve. **Doctor Hermes Alduvín Díaz Luna, Presidente; Magister Bartolomé Chinchilla Chinchilla, Secretario**". F) **"ACUERDO CSU 044-2019. EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO:** Que en fecha nueve de diciembre del año dos mil diecinueve el Consejo Superior Universitario conoció el informe sobre Evaluación y Recomendación de Adjudicación de la **Licitación Pública Nacional No.009-2019, ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN: 1) CAMPUS CENTRAL DE TEGUCIGALPA, M.D.C., 2) CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE SAN PEDRO SULA;** elaborado por la Comisión de Evaluación de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán el seis de diciembre del año dos mil diecinueve. **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en su artículo 9, inciso "b" establece que es atribución del Consejo Superior Universitario: "Formular y aprobar las políticas y planes de desarrollo de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán". **CONSIDERANDO:** Que, según el Reglamento del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en su TÍTULO IV, CAPÍTULO II, Artículo 21, inciso "j" manifiesta que el Consejo Superior Universitario tiene la atribución de: "Establecer los límites dentro de los cuales la Rectoría puede contratar bienes y servicios requeridos por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán". **CONSIDERANDO:** Que en fecha veintisiete de noviembre

*"2019: Año del trigésimo aniversario de la conversión de la ESP-UPNFM"*

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono Directo: (504) 2232-5386, Tel/fax: (504) 2231-1222





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
RECTORÍA  
SECRETARÍA GENERAL  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

del dos mil diecinueve, la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, llevó a cabo el acto de recepción y apertura de las ofertas correspondientes a la **Licitación Pública Nacional No.009-2019, ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN: 1) CAMPUS CENTRAL DE TEGUCIGALPA, M.D.C., 2) CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE SAN PEDRO SULA,** en las cuales presentaron oferta las empresas siguientes: 1) TERMOAIRE, S. DE R.L., 2) AYRE SERVICE, 3) CONSTRUCCIONES, CONSULTORÍA, SUMINISTROS Y SERVICIOS (CCSS), 4) GRUPO RÍO, 5) AYRE TEGUCIGALPA, S.A. DE CV., según consta en Acta de Recepción y Apertura de las ofertas antes mencionadas. **CONSIDERANDO:** Que la Comisión de Evaluación de la UPNFM, procedió a nombrar las subcomisiones para realizar el análisis Legal, Técnico y Financiero. **CONSIDERANDO:** Que, de las cuatro ofertas presentadas, todas cumplen con los requisitos legales, técnicos y financieros a excepción de la EMPRESA GRUPO RÍO que no cumple con la vigencia de la garantía de mantenimiento de oferta. **CONSIDERANDO:** 1) Que, de acuerdo con lo presupuestado por la UPNFM, para la atención de esta actividad, las ofertas presentadas por los Oferentes se encuentran en el rango que corresponde a la licitación Pública, de acuerdo con las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente. 2) Que, de las ofertas presentadas con base en el criterio anterior, las presentadas por las Empresas AYRE TEGUCIGALPA, S.A. y TERMOAIRE, S. DE R. L. presentan las ofertas más favorables para la UPNFM. **POR TANTO, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, y en aplicación de los artículos siguientes: 36 numeral 8, 116, 120, 122, de la Ley General de la Administración Pública; 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 11, 12, 33, 38, 39, 47, 51, 52, 55 y 57 numeral 2) de la Ley de Contratación del Estado; 27, 28, 29, 30, 53, 132, 134, 135 inciso c, 136, 139, 140 y 142 de su Reglamento, ACUERDA: PRIMERO:** Adjudicar la **Licitación Pública Nacional, No.009-2019, ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE**

*"2019: Año del trigésimo aniversario de la conversión de la ESP-UPNFM"*

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono Directo: (504) 2232-5386, Tel/fax: (504) 2231-12



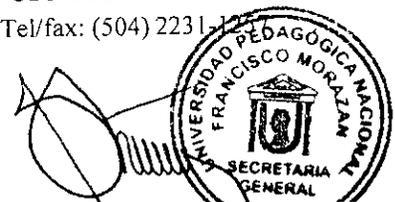


UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
RECTORÍA  
SECRETARÍA GENERAL  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

**AIRES ACONDICIONADOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN:** 1) **CAMPUS CENTRAL DE TEGUCIGALPA, M.D.C.,** 2) **CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE SAN PEDRO SULA,** de la siguiente manera: 1) **PARTIDA No.1 CAMPUS CENTRAL DE TEGUCIGALPA** a la empresa **AYRE TEGUCIGALPA, S.A. DE C.V.,** por el monto total de **QUINIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L.550,000.00),** 2) **PARTIDA No.2 CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE SAN PEDRO SULA** a la empresa **TERMOAIRE, S. DE R.L.,** por el monto total de **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS (L.398,475.00),** por las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar los Contratos y por haber sido las ofertas mejor evaluadas, conforme a los criterios de objetivos establecidos en el Pliego de Condiciones y por ser las más beneficiosas para los intereses del Estado. **SEGUNDO:** Notificar a los Oferentes el contenido de esta Resolución para su conocimiento y demás fines legales y se proceda a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta, excepto la del Oferente adjudicado. **TERCERO:** El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Consejo Superior Universitario. Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los nueve días del mes diciembre del año dos mil diecinueve. **Doctor Hermes Alduvín Díaz Luna, Presidente; Magister Bartolomé Chinchilla Chinchilla, Secretario.** G) **“ACUERDO CSU 045-2019. EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO:** Que en fecha nueve de diciembre del año dos mil diecinueve el Consejo Superior Universitario conoció el informe sobre Evaluación y Recomendación de Adjudicación de la Licitación Pública Nacional No.010-2019 **ADQUISICIÓN DE SEGURO PARA LOS VEHÍCULOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN;** elaborado por la Comisión de Evaluación de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán el seis de diciembre del año dos mil diecinueve. **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto de la Universidad

*“2019: Año del trigésimo aniversario de la conversión de la ESP-UPNFM”*

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono Directo: (504) 2232-5386, Tel/fax: (504) 2231-1111



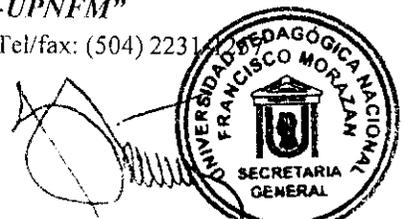


UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
RECTORÍA  
SECRETARÍA GENERAL  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Pedagógica Nacional Francisco Morazán en su artículo 9, inciso “b” establece que es atribución del Consejo Superior Universitario: “Formular y aprobar las políticas y planes de desarrollo de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán”. **CONSIDERANDO:** Que, según el Reglamento del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en su TÍTULO IV, CAPÍTULO II, Artículo 21, inciso “j” manifiesta que el Consejo Superior Universitario tiene la atribución de: “Establecer los límites dentro de los cuales la Rectoría puede contratar bienes y servicios requeridos por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán”. **CONSIDERANDO:** Que en fecha veintisiete de noviembre del dos mil diecinueve, la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, llevó a cabo el acto de recepción y apertura de las ofertas correspondientes a la **Licitación Pública Nacional, No.010-2019 ADQUISICIÓN DE SEGURO PARA LOS VEHÍCULOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, en las cuales presentaron oferta las empresas siguientes: 1) SEGUROS CONTINENTAL, S.A., 2) SEGUROS LAFISE HONDURAS, según consta en Acta de Recepción y Apertura de las ofertas antes mencionadas. **CONSIDERANDO:** Que la Comisión de Evaluación de la UPNFM, procedió a nombrar las subcomisiones para realizar el análisis Legal, Técnico y Financiero. **CONSIDERANDO:** Que las dos ofertas presentadas cumplen con los requisitos legales y técnicos. **CONSIDERANDO:** 1) Que, de acuerdo con lo presupuestado por la UPNFM, para la atención de esta actividad, las ofertas presentadas por los Oferentes se encuentran en el rango que corresponde a la licitación Pública, de acuerdo con las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente. 2) Que, de las ofertas presentadas con base en el criterio anterior, la presentada por la empresa **SEGUROS LAFISE HONDURAS** presenta la oferta más favorable para la UPNFM. **POR TANTO, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, y en aplicación de los artículos siguientes: 36 numeral 8, 116, 120, 122, de la Ley General de la Administración Pública; 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 11, 12, 33, 38, 39, 47, 51, 52, 55 y 57 numeral 2) de la**

*“2019: Año del trigésimo aniversario de la conversión de la ESP-UPNFM”*

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono Directo: (504) 2232-5386, Tel/fax: (504) 2231-



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
RECTORÍA  
SECRETARÍA GENERAL  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Ley de Contratación del Estado; 27, 28, 29, 30, 53, 132, 134, 135 inciso c, 136, 139, 140 y 142 de su Reglamento, ACUERDA: PRIMERO: Adjudicar la Licitación Pública Nacional, No.010-2019, ADQUISICIÓN DE SEGURO PARA LOS VEHÍCULOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, a la empresa SEGUROS LAFISE HONDURAS, por el monto total de DOSCIENTOS SIETE MIL OCHENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 14/100 (L.207,088.14), por las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar los Contratos y por haber sido la oferta mejor evaluada, conforme a los criterios de objetivos establecidos en el Pliego de Condiciones y por ser las más beneficiosas para los intereses del Estado. SEGUNDO: Notificar a los Oferentes el contenido de esta Resolución para su conocimiento y demás fines legales y se proceda a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta, excepto la del Oferente adjudicado. TERCERO: El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Consejo Superior Universitario. Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los nueve días del mes diciembre del año dos mil diecinueve. Doctor Hermes Alduvín Díaz Luna, Presidente; Magister Bartolomé Chinchilla Chinchilla, Secretario”. PUNTO OCHO: Presentación, discusión, análisis y aprobación de la propuesta del Plan de Acción “Conmemoración del Año Académico 2020”. El Señor presidente del Consejo Superior Universitario cede la palabra a la profesora Rosario Buezo Velásquez, vicerrectora de Investigación y Postgrado, quien hace una breve introducción del tema. Seguidamente, cede la palabra a la profesora Elma Barahona Henry para que haga la presentación del proyecto denominado “Año de Fortalecimiento de la Investigación”. La profesora Barahona explica que el propósito del Proyecto es Fortalecer la investigación científica en la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, como función sustantiva del quehacer institucional. Señaló que los Objetivos específicos son: 1) Generar espacios de reflexión para la mejora continua del quehacer científico; 2) Motivar a la comunidad universitaria a incursionar en la actividad científica; 3) Visibilizar la actividad científica de la Universidad; 4) Compartir con los actores del sistema educativo y la sociedad

*“2019: Año del trigésimo aniversario de la conversión de la ESP-UPNFM”*

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono Directo: (504) 2232-5386, Tel/fax: (504) 2232-5386





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
RECTORÍA  
SECRETARÍA GENERAL  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

hondureña los hallazgos de investigación, generados por estudiantes de pregrado, postgrado, grupos y redes de investigación. Seguidamente, explicó las líneas de acción con sus respectivas actividades. Finalmente, presentó la propuesta del Programa de actividades, el que contiene los siguientes apartados: a) Objetivos; b) Líneas de acción; c) Actividades; d) Fecha; e) La unidad responsable (Se adjunta documento). A continuación, se dio un espacio de discusión para fortalecer la propuesta. El señor presidente del CSU, manifiesta que se desarrollará un magno evento en el mes de abril o mayo, por lo que se deberá conversar con los Departamentos Académicos para motivarlos y saber cómo participarán para dar mayor visibilidad desde estos a la celebración del año académico 2020. Entre los comentarios y valoraciones de los miembros del CSU ante la propuesta en mención, se destacan las siguientes: a) Se recomienda la participación de todos los Centros Universitarios, los cuales deberán planificar las actividades a desarrollar en el transcurso del año; b) Se sugiere aprobar las líneas de acción genéricas y que los planes específicos se elaboren posteriormente; c) Se requiere de movilidad y asignación de recursos; e) Se recomienda darle vida y contenido a la conmemoración del nombre del año académico; f) Se valora que la propuesta presentada contiene los elementos esenciales a nivel macro; g) Se recomienda a la Comisión responsable de la propuesta, continuar trabajando, dando mayor participación a los grupos de académicos para que la conmemoración de este evento sea desarrollado de la mejor manera atendiendo las observaciones hechas por el Consejo. Además, se enfatiza en no desaprovechar las buenas prácticas que ya existen, así como tratar de involucrar a la mayor parte de los académicos de cada uno de los Centros. Finalmente, una vez conocida, discutida y analizada la propuesta del Plan de Acción “Conmemoración del Año Académico 2020”, es aprobada por los miembros del Consejo Superior Universitario. **PUNTO NUEVE: Presentación, análisis y aprobación de la propuesta del Calendario de sesiones del CSU 2020.** El señor presidente del Consejo Superior Universitario cede la palabra al profesor Bartolomé Chinchilla Chinchilla, secretario general, quien da a conocer la propuesta de fechas para las sesiones ordinarias del Consejo Superior Universitario correspondiente al año 2020. Se discute y aprueba la propuesta con

*“2019: Año del trigésimo aniversario de la conversión de la ESP-UPNFM”*

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono Directo: (504) 2232-5386, Tel/fax: (504) 2231-1234





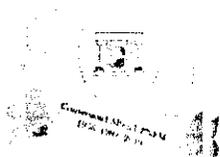
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
RECTORÍA  
SECRETARÍA GENERAL  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

modificaciones: a) primera sesión, martes 11 de febrero; b) segunda sesión, viernes 3 de abril; c) tercera sesión, martes 2 de junio; d) cuarta sesión: miércoles 1 de julio; e) quinta sesión, martes 8 de septiembre; f) sexta sesión, martes 3 de noviembre; g) séptima sesión, martes 1 de diciembre. **PUNTO DIEZ: Informe sobre disponibilidad financiera para el otorgamiento incentivo económico.** El señor presidente del Consejo Superior Universitario (CSU), cede la palabra al profesor Nahúm Alfredo Valladares Carranza, vicerrector administrativo, quien explica que en el mes de agosto se recibió en el CSU a representantes de la Asociación de Empleados y del Sindicato de la UPNFM, quienes hicieron un reclamo para que se les otorgara el aumento que emitió el Estado de Honduras en el mes de febrero de 2019, a través del Decreto Ejecutivo respectivo. Indica que la institución le otorgó el incremento a los empleados administrativos ya que estos estaban amparados en el Acuerdo Ejecutivo del mes de febrero, en el cual el Gobierno de la República hizo un compromiso de incremento salarial a las organizaciones laborales existentes en el país, y en el dictamen de aprobación que emitió la secretaria de Finanzas de Honduras, para otorgar el incremento, con el presupuesto de las instituciones. Manifiesta que el director de Planificación y Presupuesto, en conjunto con la jefa del Departamento de Control y Ejecución Presupuestaria, dejaron previsto, desde el año 2018, la posibilidad de un incremento salarial para todos los empleados de la UPNFM en un margen del 2%, parecido al que se otorgó el año pasado; sin embargo, con el impacto que hubo con el incremento de los un mil cien lempiras con 00/100 (L. 1,100.00), se generó que no se pudiera otorgar este porcentaje; por lo cual se ven dos escenarios: a) Por una parte, el incremento de un mil cien lempiras con 00/100 (L.1,100.00) para empleados administrativos; b) Por otra parte, el no incremento del 2% a todos los empleados de la Institución. Indica que en el penúltimo CSU, se aprobó la modificación de los remanentes para el pago de prestaciones laborales, por el orden de seis millones seiscientos mil lempiras con 00/100 (L. 6,600,000.00), lo que implica que los remanentes están destinados para cancelar las prestaciones laborales; y, de esta manera, reducir la carga de la planilla del año 2020. Enfatiza que al momento de la formulación del presupuesto para el año 2020, se formuló con 37 plazas

*“2019: Año del trigésimo aniversario de la conversión de la ESP-UPNFM”*

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono Directo: (504) 2232-5386, Tel/fax: (504) 2231-1257





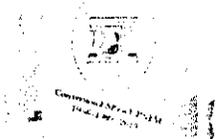
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
RECTORÍA  
SECRETARÍA GENERAL  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

con sueldo cero, porque el impacto de los un mil cien lempiras con 00/100 (L. 1,100.00), no se ve en 2019 porque a esta fecha todavía tiene un saldo remanente de dos millones de lempiras con 00/100 (L. 2,000.000.00), los cuales quedaron como producto de las licencias de los profesores que están fuera de la institución por temporadas largas. Informa que también está el caso de las plazas correspondiente a los profesores jubilados que todavía no se han reactivado, pero que se espera, en algún momento, reactivar. Al respecto, manifiesta que hay dos elementos que se deben considerar en este caso: primero, las plazas que están en licencia deben conservarse, y deben tenerse con un saldo de sueldos disponibles; porque, de lo contrario, no se podría recibir a los profesores cuando regresan a su puesto de trabajo; y, segundo, hay 37 plazas formuladas con sueldo cero, lo que implica que los espacios y las estructuras están, pero no se tiene disponibilidad para pagarlos. Explica que cualquier modificación salarial que se hiciese después de los un mil cien lempiras con 00/100 (L.1,100.00), implica un sobre giro para el 2020; y que, en este momento, ya se tiene un sobre giro, el cual, solo se puede rescatar con las gestiones que se están haciendo a nivel de la Secretaría de Finanzas y a través del Congreso Nacional. Al respecto, explica que, del 10 al 12 de diciembre, el Congreso Nacional iniciará la discusión de presupuesto, por lo que se estará esperando la respuesta del presupuesto asignado. Informa que bajo el esquema que trasladó la Secretaría de Finanzas al Congreso Nacional, actualmente no hay posibilidades de incremento salarial en el 2020 para personal docente y administrativo de la Institución; sin embargo, se están haciendo las gestiones correspondientes para poderlo otorgar, ya que se han hecho promesas al respecto; confirma que este es el panorama de la situación presupuestaria y de la disponibilidad. Agrega que, en cuanto a los remanentes, la Ley prohíbe hacer mejoras o modificaciones salariales con los ahorros generados mediante los Artículos 140, 141 y 142 de las disposiciones generales de presupuesto. Enfatiza que no es posible hacer una mejora salarial, mucho menos en términos de este momento del año, eso involucraría que cualquier modificación de sueldo, implicaría una responsabilidad que no se podría mantener durante el año 2020. Expresa que se están haciendo esfuerzos para generar ahorros a través de las

*“2019: Año del trigésimo aniversario de la conversión de la ESP-UPNFM”*

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono Directo: (504) 2232-5386, Tel/fax: (504) 2231-1222





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
RECTORÍA  
SECRETARÍA GENERAL  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

personas que serán cesanteadas, ya que ellos han presentado solicitudes para ello. Seguidamente, el señor presidente del CSU manifiesta que este ha sido un año bien difícil en todo sentido; sin embargo, se han hecho algunos análisis al respecto. Manifiesta que lo que explicó el profesor Nahum Valladares, es en relación con el presupuesto que la Institución recibe a través de la Secretaría de Finanzas, por lo que la Institución no puede hacer absolutamente nada porque, como el vicerrector administrativo explicaba, la Universidad tuvo que asumir el pago de un mil cien lempiras con 00/100 (L.1,100.00) del incremento salarial al personal administrativo otorgado por el Estado; indica que se asumió esta responsabilidad aún sin presupuesto, para dar cumplimiento al compromiso que el presidente de la República hizo con los empleados públicos. Para ello, se realizaron una serie de gestiones en vista de que no se tenía el presupuesto requerido. Esto ocasionó que se utilizaran los ahorros de la Institución, y la Secretaría de Finanzas aceptó en el Sistema de Registro y Control de Empleados Públicos (SIREP) la modificación de los sueldos y salarios de los empleados administrativos de la Universidad. Agrega que, en los últimos días, se han presentado comentarios de que la Universidad siempre ha sido equitativa cuando se dan este tipo de incrementos. Añade que, desde el otorgamiento del incremento a los empleados administrativos se han recibido observaciones, de parte de los profesores, de por qué razón la Institución no negoció para que también a ellos se les diera un incremento salarial. Indica que, a raíz de eso, se ha venido conversando con los directores de Programas que generan fondos a través de la venta de servicios; y lo que se tiene, hasta ahora, es un análisis preliminar de lo que podría ser algo de lo que ya se ha dado en otras ocasiones; y, principalmente el año pasado, que se hizo una consideración basada en lo que ya está estipulado en las leyes, por lo que se trae a este consejo la solicitud de aprobar un acuerdo, tal como el que se dio el año pasado. Finalmente, se lee, discute y aprueba por unanimidad el acuerdo para el otorgamiento de un bono económico para los empleados de la UPNFM. **“ACUERDO CSU 046-2019. EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO:** Que la Universidad Pedagógica Nacional

*“2019: Año del trigésimo aniversario de la conversión de la ESP-UPNFM”*

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono Directo: (504) 2232-5386, Tel/fax: (504) 2231-1111





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
RECTORÍA  
SECRETARÍA GENERAL  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Francisco Morazán, como institución de carácter estatal, ha asumido en los últimos años, la honrosa responsabilidad de planificar, organizar y ejecutar los programas de formación docente para todos los ciclos y niveles del sistema educativo nacional. **CONSIDERANDO:** Que esta labor sistemática y de alto compromiso, ha permitido que la universidad desarrolle un proceso de evaluación y acreditación institucional, por medio del cual se espera fortalecer la visión de vanguardia, la búsqueda de la calidad, además de propiciar la autorregulación permanente, fortalecer el compromiso de toda la comunidad universitaria para asegurar la excelencia académica y el reconocimiento institucional, tanto a nivel nacional como internacional. **CONSIDERANDO:** Que el alto protagonismo institucional a lo largo de la historia se debe, en gran medida, a la capacidad y eficiencia académica y administrativa evidenciadas en el tiempo que se inicia como Escuela Superior del Profesorado (1956-1989) y se continúa con la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (1989-2019), cualidades que le han conferido un sólido prestigio y credibilidad, dentro y fuera de las fronteras nacionales, a este establecimiento de trascendencia regional. **CONSIDERANDO:** Que, en todo ello, el espíritu de iniciativa, la voluntad de entrega, la admirable inclinación para el trabajo en equipo de su personal docente y administrativo, sin distinción alguna, han constituido el fundamento de cada realización y logros concretos, que debe ser animado no solo mediante estímulos simbólicos, sino también, pecuniarios. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 128 inciso “c”, del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán establece que los miembros del personal docente de la UPNFM podrán hacerse acreedores de incentivos y categorías especiales por “valoración y reconocimiento del desempeño profesional” de conformidad con lo estipulado por una reglamentación legal; asimismo, el Artículo 133 del Estatuto en mención, establece que el personal administrativo “gozará de estabilidad laboral y demás derechos conforme su desempeño”. **CONSIDERANDO:** Que el Código de Trabajo en su capítulo IV Artículo 362 establece que: “No constituyen salario las sumas que ocasionalmente y por mera liberalidad recibe el trabajador del patrono, como las primas, bonificaciones y gratificaciones ocasionales y lo que recibe en dinero o en especie no para su beneficio, ni para subvenir a sus necesidades, ni para enriquecer su patrimonio, sino para desempeñar a cabalidad sus funciones, como los gastos de representación, medios de transporte, elementos de trabajo u otros semejantes, ni tampoco las prestaciones sociales”. **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo con los informes de Estados Financieros de recaudación de Programas Especiales de

*“2019: Año del trigésimo aniversario de la conversión de la ESP-UPNFM”*

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono Directo: (504) 2232-5386, Tel/fax: (504) 2231-1255



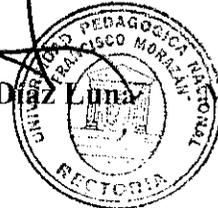
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
RECTORÍA  
SECRETARÍA GENERAL  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Formación Docente, existe disponibilidad financiera. **CONSIDERANDO:** Que con base al Artículo 142 de las Normas de Ejecución Presupuestarias, la Secretaría de Finanzas emitió un dictamen favorable para que la UPNFM otorgara un incremento salarial únicamente al personal administrativo tal como lo establece el Acuerdo Ejecutivo N° 008-2019 suscrito entre el Gobierno y las Asociaciones Gremiales. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 9, inciso “f2” del Estatuto vigente confiere a este Consejo Superior Universitario la atribución y potestad de aprobar “las disposiciones internas que regulen el funcionamiento de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán”. **POR TANTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO ACUERDA: PRIMERO:** Hacer efectivo en el año 2019, el pago de una compensación económica, definida como **BONO**, al personal docente y administrativo de la UPNFM; tal estímulo consistirá en un porcentaje del salario nominal que, a la fecha treinta de noviembre devengaba cada empleado. **SEGUNDO:** El **BONO** no tendrá efectos ni se computará para el cálculo del pago por prestaciones laborales, vacaciones, decimotercero ni decimocuarto mes de salario. **TERCERO:** El **BONO**, se pagará a quienes, como miembros del personal docente y administrativo, a tiempo completo y a medio tiempo, pertenecientes al Grupo 10000 y al Grupo 12100, hayan laborado en su cargo hasta el treinta de noviembre de 2019. **CUARTO:** En el caso de los empleados de Programas Especiales y de Postgrado, con contrato individual de trabajo, este beneficio será efectivo de acuerdo con la disponibilidad financiera del programa. **QUINTO:** Autorizar a la Dirección de Programas Especiales a fin de que este beneficio se realice el 13 de diciembre de 2019, utilizando para ello, los recursos provenientes de dicho Programa. Dado en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve. **Doctor Hermes Alduvín Díaz Luna, Presidente; Magister Bartolomé Chinchilla Chinchilla, Secretario”.**

**PUNTO ONCE: Cierre de la sesión.** La sesión se cerró a las 2: 42 p.m.

Doctor Hermes Alduvín Díaz Luna

Presidente



Magister Bartolomé Chinchilla Chinchilla

Secretario



“2019: Año del trigésimo aniversario de la conversión de la ESP-UPNFM”

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono Directo: (504) 2232-5386, Tel/fax: (504) 2231-1237

